



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

Resolución número 20210399

Departamento: Urbanismo. Autor/a: RIC-PAS
Expediente: suministro/2021/2. Caja: electrónico

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE D. RAÚL MAIZA GONZÁLEZ

En Berriozar, a 14 de junio de 2021

Vista el acta del órgano de gestión del suministro para la adquisición de vehículo 100% eléctrico para el servicio de obras con baterías alquiladas por el que se propone declarar desierta la licitación al no presentarse ofertas.

Visto el informe de referencia interna 100/2021 que justifica las causas de la no presentación de ofertas a la licitación y valora el nuevo coste del vehículo con baterías en propiedad y el nuevo pliego de condiciones que regirá la contratación.

Viendo que el cambio entre una licitación y otra es sustancial y por lo tanto no puede aplicarse el uso de un procedimiento negociado.

Analizada la nueva documentación presentada para la adquisición de vehículo 100% eléctrico para el servicio de obras con baterías en propiedad.

Visto el informe de justificación, para la tramitación anticipada del expediente con cargo al crédito que se va a habilitar a este fin en el presupuesto del año 2021 a través de modificación a realizar, así como el nuevo pliego de condiciones esenciales para el procedimiento ordinario abierto mediante la plataforma de licitación PLENA.

Estudiado el Pliego regulador de la contratación del referido suministro.

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra *las entidades locales navarras podrán iniciar la tramitación de expedientes de gastos de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario, en el mismo ejercicio o en el anterior a aquél a cuyo presupuesto vayan a ser imputados.*

El inicio del expediente se acompañará necesariamente de un informe de Intervención que refleje expresamente el carácter anticipado del gasto y su sometimiento a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente el preceptivo informe de intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación de un vehículo 100% eléctrico con baterías en alquiler para el servicio de obras para transporte de carga y dos plazas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de una furgoneta 100% eléctrica para transporte de carga para el servicio de obras del Ayuntamiento de Berriozar, por importe de 25.620 € (IVA excluido) y disponer la apertura del procedimiento abierto de tramitación anticipada.

El expediente contiene el pliego regulador de la contratación, el informe jurídico de la secretaria municipal y el informe de intervención.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 de la Ley Foral 2/2018 y 210 bis de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, este gasto y, en su caso, la adjudicación o resolución del contrato quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y abrir un plazo de presentación de ofertas de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación a través de la plataforma PLENA.

EL ALCALDE

Así lo dispuso ante mí, la Secretaria,